

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100400353202100255 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, para continuar con el trámite procesal, la Juez resuelve:

1. Ordenar la inclusión del contenido de la valla en l Registro Nacional de los Procesos de Pertenencia, conforme a lo normado en el inciso sexto del numeral séptimo del artículo 375 del del Código General del Proceso.

2.Designar como curador ad litem del demandado, Pablo Gerardino García Rodríguez y las personas indeterminadas al Abogado Gilberto Zarta Vásquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.117.393 y Tarjeta Profesional No. 86185.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio.

En el evento que la curadora guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 23 - ENERO - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

